



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 06 de diciembre de 2023

H.C.M. PIO N° 82/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



7421

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 135 de 06 de diciembre de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 3344/23, emitida por los Concejales: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y Lic. Luz Melisa Cortes, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día lunes 11 de diciembre de 2023 a horas 09:30 a.m., en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 82/23

En aplicación de los artículos a la Ley Autonómica Municipal 26/14 de fiscalización modificada por la ley 330/23, dígame al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Considerando que el art. 27 del D.S. 0181 establece que las causales para la declaración de desierta de una convocatoria, procede cuando:
 - a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;
 - b) Todas las propuestas económicas hubieran superado al Precio Referencial;
 - c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;
 - d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas y tomando en cuenta que el cumplimiento a las atribuciones específicas que tenía la comisión de calificación emitió su informe recomendando la adjudicación del Lote 1 la empresa



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Puntomaq, y posterior Resolución Administrativa de adjudicación emitida por el RPC, Informe Legal de la asesoría legal del ejecutivo y nota oficial del alcalde solicitando al Concejo Municipal su tratamiento en base a la Ley Autonómica Municipal I24/2014, misma que fue rechazada por la Resolución Autonómica N° 526/2023. Informe su autoridad al amparo de que norma (Ley, RAM, Decreto, etc...), la comisión de calificación realiza una nueva valoración de la propuesta del proponente adjudicado Puntomaq, y RPC modifica y anula la Resolución de Adjudicación N° 09/2023 y cambia a una declaración desierta.

2. Informe el grado de cumplimiento de la Ley 320/2023 respecto a los contratos por excepción.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

